



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES No. EPMGDT-GG-CR-2022-14**

**OSCAR LÓPEZ.  
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el artículo 3 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;*



- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CR-2022-01 de 6 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** mediante Resolución Presupuestaria N°. EPMGDT-TP-GFA-21 CR-2022 de 06 de septiembre de 2022, el Gerente General Subrogante autorizó la vigésima primera reforma presupuestaria que modifican los presupuestos de la empresa para el ejercicio fiscal 2022, para financiar procesos de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-DMKT-2022-0234, de 06 de Octubre de 2022, la Directora de Mercadeo solicita al Gerente General Subrogante, autorización para reformar el PAC, para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR EL DESTINO EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL DURANTE EL PERIODO 2022 y 2023

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Décima Cuarta reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo.

**Art. 2.-** Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2022, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 7 de octubre del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR PATRICIO  
LOPEZ MOSCOSO**

**OSCAR LÓPEZ.  
GERENTE GENERAL SUBROGANTE  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado:	M. Valdiviezo	JCP	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA JOSE VALDIVIEZO ARMIJOS</b>
Revisado:	M. Gordillo	GFA	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA KARINA GORDILLO VELEZ</b>

REFORMA P A C 14

Partida Pres.	CPC	T, Compra	T, Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	V, Total	Ajuste en MAS	Ajuste en menos	CANT	UNIDAD	Costo U,	Vtotal	C.	AREA
840107	452600011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS INFORMÁTICAS	3.000,00			1	Unidad	6.000,00	3.000,00	3	SISTEMAS
840107	4523000824	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO	27.450,00		1.900,00	1	Unidad	54.900,00	25.550,00	3	SISTEMAS
840107	452200016	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES	21.588,00	7.500,00		1	Unidad	35.676,00	29.088,00	3	SISTEMAS
730807	38912013307	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESORAS	22.413,92	2.300,00		1	Unidad	42.527,84	24.713,92	3	SISTEMAS
730704	831600311	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO SISTEMAS	6.000,00			1	Unidad	12.000,00	6.000,00	3	SISTEMAS
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RENOVAR Y ACTUALIZAR LICENCIA DE ADOBE SISTEMAS	2.500,00	398,00		1	Unidad	4.602,00	2.898,00	3	SISTEMAS
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RENOVAR Y ACTUALIZAR LICENCIAS DE OFFICE SISTEMAS	2.500,00		238,00	1	Unidad	5.000,00	2.262,00	2	SISTEMAS
730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RENOVAR Y ACTUALIZAR LICENCIA FIREWALL SISTEMAS	2.500,00		160,00	1	Unidad	5.000,00	2.340,00	2	SISTEMAS
730612	452900031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS	2.000,00			1	Unidad	4.000,00	2.000,00	3	SISTEMAS
730249	962900116	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR EL DESTINO EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL DURANTE EL PERIODO 2022 y 2023	350.972,42	1.000,00		1	Unidad	700.944,84	351.972,42	3	DESARROLLO
730208	852500013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA QUITO TURISMO Y SUS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVO	61.061,21		7.900,00	1	Unidad	122.122,42	53.161,21	2	ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDA	SUMILLA
Elaborado:	M. Valdiviezo	JCP	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA JOSE VALDIVIEZO ARMIJOS</b>
Revisado:	M. Gordillo	GFA	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA KARINA GORDILLO VELEZ</b>